



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante : PAOLA ANDREA RUÍZ RODRÍGUEZ
Demandado : LUIS ARIEL BUENO ROJAS
Radicado : 851623184001 – **2021-00066-00**

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado LUIS ARIEL BUENO ROJAS, notificado el día **24 de junio de 2021**. En consecuencia, continuando con el trámite procesal, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, se fija la hora de las **nueve de la mañana (9:00 a.m).** **DEL DÍA viernes veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)**

Prevéngase a las partes que deberán comparecer personalmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma. Asimismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

No contestó la demanda.

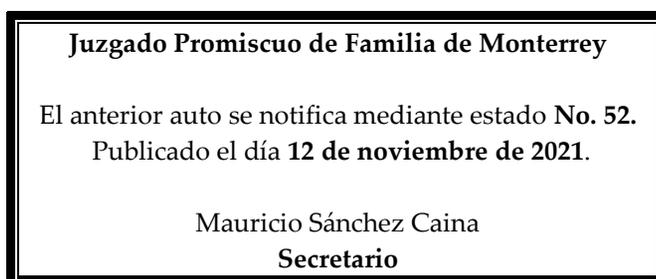
3. DE OFICIO:

3.1. INTERROGATORIO:

Acorde con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, de oficio, se decreta el interrogatorio exhaustivo de PAOLA ANDREA RUÍZ RODRÍGUEZ y LUIS ARIEL BUENO ROJAS.

Asimismo, se ordena oficiar a la Policía Nacional- Dirección de Talento Humano para que informe el salario y demás prestaciones que devenga el señor LUIS ARIEL BUENO ROJAS identificado con la c.c. No. 1.118.120.864. Por secretaría ofíciase.

M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

016933f5c64b55c0a99bd278b15aff6e445e65c00277e0c4f0229c73f1440c01

Documento generado en 11/11/2021 06:09:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>